

Dimarts, 15 de setembre de 2015

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

### Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

*RESOLUCIÓ de 28 de juliol de 2015, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2014 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Ara Vinc, SL (codi de conveni núm. 08100512012013)*

Vist el text de l'Acord de revisió salarial subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 11 de maig de 2015, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 63/2015, de 28 d'abril, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

- 1 Disposar la inscripció de l'Acord de revisió salarial per l'any 2014 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Ara Vinc, SL (codi de conveni núm. 08100512012013) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.
- 2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes.

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ARA VINC, SL.

Asistentes.

Representación empresarial:

Ana López Taboada.  
Josep Ribera Serra.

Representación social:

Francisco Javier Santacana Martínez.  
Antonio Pardo Calderón.

Reunidas las representaciones mencionadas en la instalaciones de la empresa ubicadas en l'Hospitalet de Llobregat, el 11 de mayo de 2015, a las 10.00 h. y tras manifestar cuantas cuestiones consideran oportunas, alcanzan los siguientes:

ACUERDOS:

- I. Que, el pasado día 8 de mayo de 2015 en la reunión celebrada entre el Comité de Empresa y representantes de la misma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio Colectivo, se procedió a designar los miembros que componen la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Ara Vinc, SL.
- II. Que, una vez designados los miembros de la Comisión Paritaria por cada una de las representaciones; en la reunión mantenida en el día de hoy, ha sido tratada, la constitución de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Ara Vinc, SL decidiendo los vocales asistentes en uso de la representación que ostentan, declarar constituida la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Ara Vinc, SL.
- III. Que, los vocales asistentes acuerdan dotarse en el plazo de 15 días de unas normas sintéticas de funcionamiento interno que se aprobarán en la próxima reunión.
- IV. Que asimismo, se les encomendó que en el plazo máximo de 5 días procedieran a la fijación de las tablas y anexos salariales correspondientes a 2014.

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimarts, 15 de setembre de 2015

Que en el día de hoy, la totalidad de los miembros de la Comisión Paritaria, dando cumplimiento tanto a lo establecido en el artículo 6º del Convenio Colectivo, como al mandato recibido, deciden tras atenta lectura establecer las tablas salariales correspondientes al 2014.

Las tablas salariales aprobadas para el 2014 gozan del voto favorable de la totalidad de miembros de la Comisión Paritaria.

Estas tablas entrarán en vigor con efectos 1 de enero de 2014.

Tablas salariales para el 2014.

Moto.

Servicio directo o inmediato: 15 min. recogida, 15 minutos entrega. Se ha de indicar en el albarán	1,67
Servicio no urgente o combinado: 30 min. recogida + 30 min. entrega	1,54
Servicio no urgente: 1-4 horas	1,48
Servicio potestativo para el mensajero	1,15
Servicio de recogida puente nacional/internacional	1,20
Masivo 0-25	1,00
Masivo 0-25 mismo distrito	0,95
Masivo 25-50	0,85
Masivo 25-50 mismo distrito	0,80
Masivo 51-75	0,75
Masivo 51-75 mismo distrito	0,70
Masivo +75	0,65
Masivo +75 mismo distrito	0,60
Tiempo de espera	0,09
Excesos	0,81
Kilómetro	0,22
Lluvia	30%

Bicicleta.

Servicio directo o inmediato: 15 min. recogida, 15 minutos entrega. Se ha de indicar en el albarán	1,67
Servicio no urgente o combinado: 30 min. recogida + 30 min. entrega	1,54
Servicio no urgente: 1-4 horas	1,15
Servicio potestativo para el mensajero	1,15
Servicio de recogida puente nacional/internacional	1,20
Masivo 0-25	0,80
Masivo 0-25 mismo distrito	0,70
Masivo 25-50	0,75
Masivo 25-50 mismo distrito	0,65
Masivo 51-75	0,70
Masivo 51-75 mismo distrito	0,60
Masivo +75	0,65
Masivo +75 mismo distrito	0,55
Tiempo de espera	0,09
Excesos	0,81
Lluvia	30%

Servicio mensajero moto fijo por horas < 50 Km. extrarradio	5,48 hora
Servicio mensajero moto fijo por horas > 50 km extrarradio	6,00 hora

Coche.

Servicio directo o inmediato: 15 min. recogida, 15 minutos entrega. Se ha de indicar en el albarán	3,00
Servicio no urgente o combinado: 30 min. recogida + 30 min. entrega	2,72
Servicio no urgente: 1-4 horas	2,72
Servicio de recogida puente nacional/internacional	2,20

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimarts, 15 de setembre de 2015

Masivo 0-25	1,10
Masivo 0-25 mismo distrito	1,05
Masivo 25-50	0,94
Masivo 25-50 mismo distrito	0,88
Masivo 51-75	0,83
Masivo 51-75 mismo distrito	0,77
Masivo +75	0,72
Masivo +75 mismo distrito	0,66
Tiempo de espera	0,14
Kilómetro	0,23

Furgoneta 400 Kg.

Hora	6,12
Kilómetro	0,27
Recogida nacional	5,25

Furgoneta 1.000 Kg.

Hora	7,46
Kilómetro	0,27

Furgoneta 1.500 Kg.

Hora	8,73
Kilómetro	0,41

Furgoneta 3,000 Kg.

Hora	9,32
Kilómetro	0,47

Servicio furgoneta fijo por horas.

Hora furgoneta 400 Kg.	6,12
Hora furgoneta 1,000 Kg.	6,54
Ayudante furgoneta	5,21

A continuación se encarga a Ana López Taboada para que proceda al registro, del presente acuerdo debidamente suscrito por la Comisión Paritaria, y se lleve a cabo, el depósito y publicación en los Servicios Territoriales de Barcelona del Departament de Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los trabajadores y el artículo 2.2 del RD 1040/1981, a través del REGCON.

Concluye la reunión emplazándose las representaciones para el próximo 29- 5-2015 a las 10.00 h para aprobar el reglamento de funcionamiento interno, el calendario de sesiones de 2015 y proceder al nombramiento de la Secretaría de la CP del I Convenio Colectivo de Ara Vinc, SL.

Barcelona, 28 de juliol de 2015

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès